



BANDO

Por Resolución de la Directora de Salud Pública y Adicciones por la que se determina la relación de municipios afectados por la aplicación de las medidas previstas en el Decreto 44/2020, de 10 de diciembre, del Lehendakari y sus posteriores modificaciones, se ha acordado el cierre perimetral de nuestro municipio, desde las 00:00 del día 19 de enero de 2021.

Se informa a la población, en general, que solo se podrá salir y entrar del municipio para realizar las siguientes actividades, por lo que se ruega que vayan acompañados de la documentación justificativa necesaria para evitar contratiempos:

- a. Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b. Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- c. Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- d. Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
- e. Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f. Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
- g. Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- h. Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- i. Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- j. Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- k. Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.

Lo que se publica para conocimiento general
Durana, 18 de enero de 2021

La alcaldesa

Fdo. M^a Blanca Antépara Uribe

